



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 27.2.2024.**

### **ACTA Nº 53**

#### **ASISTENTES:**

##### **PRESIDENTE**

D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

##### **VICEPRESIDENTE PRIMERO**

D. Francisco Abril Ruiz, Director General de Administración Local.

##### **VOCALES REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

D<sup>a</sup> Aida Peñalver Martínez, Secretaria General de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

D. Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Secretario General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

D<sup>a</sup> María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

D. Salvador Cánovas García, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

D. Enrique Ujaldón Benítez, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

D. Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

D<sup>a</sup> Rosa Ana Pacios Fernández, Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

D<sup>a</sup> Carmen María Zamora Párraga, Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

D. Andrés Torrente Martínez, Secretario General de la Consejería de Salud

##### **VOCAL PORTAVOZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Valverde, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas.

##### **VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

D<sup>a</sup> Catalina Herrero López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fortuna.

D<sup>a</sup> Juana María Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo.



D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.  
D. Juan Pascual Soria Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla.  
D<sup>a</sup> María del Carmen Morales Ferrando, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beniel.  
D<sup>a</sup> María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río.  
D. Juan José Moreno García, Alcalde-Presidente de Mula  
D. Francisco Javier Andreo Cánovas. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo.

### INVITADOS

D. Manuel Pato Melgarejo, Secretario General de la Federación de municipios de la Región de Murcia.  
D. Clemente Sarabia Blanco, Secretario General Técnico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.  
D<sup>a</sup> Ana Méndez Bernal, Vicesecretaria de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Carmen Torres López.

---

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban de Murcia, siendo las 10 horas y 25 minutos del día 27 de febrero de 2024, se reunieron las personas arriba reseñadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Regional de Cooperación Local convocada para dicha fecha.

Abre la sesión el Presidente del Consejo, agradeciendo la presencia a todos los asistentes y excusa la asistencia por motivos justificados del Alcalde-Presidente de Lorca, y del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, así como, de sus respectivos suplentes. Seguidamente, se procede al desarrollo de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

### PRIMERO.- RENOVACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO

El Sr. Presidente da la palabra a la Secretaria del Consejo para que proceda a dar conocimiento de los cambios en la composición del Consejo

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local, y tras la última remodelación del Gobierno Regional, aprobada mediante Decreto del Presidente 31/2023 de 14 de septiembre, (modificado por el decreto 42/2023 de 21 de septiembre) la composición del Consejo queda como sigue:

#### **1. Representación de la Administración Regional**

##### **1.1 Presidente y Vicepresidente Primero**



Corresponden estos cargos respectivamente a los titulares de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior (D. Marcos Ortuño Soto) y de la Dirección General de Administración Local (D. Francisco Abril Ruiz), por ostentar las competencias en materia de Administración Local.

### 1.2 Vocales en representación de la Administración Regional (10 vocales)

En virtud de lo dispuesto en el referido artículo 4 que determina que formarán parte en calidad de vocales, **un representante de cada una de las Consejerías** de la Administración Regional, con rango no inferior al de Director General. Resulta la siguiente composición, de acuerdo con los nombramientos que para titulares y suplentes, al efecto se ha realizado:

- **Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Aida Peñalver Martínez, Secretaria General.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Ascensión María Gómez Lorente, Directora General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa.

- **Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**

**Titular:** D. Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Secretario General.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María José de Maya García, Directora General de los Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

- **Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior**

**Titular:** D<sup>a</sup>. María Caballero Belda, Secretaria General.

- **Suplente:** D. Juan José Almela Martínez, Director General de Acción Exterior y Cooperación.

- **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

**Titular:** D. Francisco José González Zapater, Secretario General.

**Suplente:** D. Juan Pedro Vera Martínez, Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.

- **Consejería de Economía, Hacienda y Empresa**

**Titular:** D. Salvador Cánovas García, Director General de Patrimonio.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez, Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.



- **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**  
**Titular:** Enrique Ujaldón Benítez, Secretario General.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María Cruz Ferreira Costa, Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática.

- **Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**  
**Titular:** D. Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General.

**Suplente:** D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Patrimonio Cultural.

- **Consejería de Fomento e Infraestructuras**  
**Titular:** D<sup>a</sup>. Rosa Ana Pacios Fernández, Secretaria General.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María Dolores Gil García, Directora General de Vivienda y Arquitectura.

- **Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**  
**Titular:** D<sup>a</sup>. Carmen María Zamora Párraga, Secretaria General.

**Suplente:** D. Jerónimo Martínez Díaz, Director General de Centros Educativos e Infraestructuras.

- **Consejería de Salud**  
**Titular:** D. Andrés Torrente Martínez, Secretario General.

**Suplente:** D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones.

### 1.3 Representación Municipal (10 vocales + 1 portavoz)

La ley 9/1994 determina que forman parte del Consejo tantos Alcaldes en representación de los municipios como vocales de la Administración Regional, más otro que será elegido portavoz, designados por la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación, que es la Federación de Municipios de la Región de Murcia. Así mismo, el cargo de Vicepresidente Segundo corresponde a uno de los representantes de las entidades locales, elegido por y de entre ellos. Resultando, en consecuencia, y de acuerdo con los nombramientos que para titulares y suplentes, al efecto se han realizado, la siguiente composición:



- **Vicepresidente 2º**

**Titular:** D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena.

- **Portavoz Municipal**

**Titular:** D<sup>a</sup>. María Dolores Muñoz Valverde, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Teresa García Sánchez, Alcaldesa-Presidenta de Calasparra.

- **Vocales:**

**Titular:** D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

**Suplente:** D. Pedro José Noguera Asensio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

**Titular:** D<sup>a</sup>. Catalina Herrero López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fortuna.

**Suplente:** D. José Antonio Blasco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla.

**Titular:** D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

**Suplente:** D. Joaquín Zapata García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión.

**Titular:** D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

**Suplente:** D. Tomás Rubio Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza.



**Titular:** D. Juan Pascual Soria Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Alicia del Amor Garlo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín.

**Titular:** D<sup>a</sup>. María del Carmen Morales Ferrando, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beniel.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas.

**Titular:** D<sup>a</sup>. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río.

**Suplente:** D. Jesús Mariano Viciano Ortíz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

**Titular:** D. Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares.

**Suplente:** D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula.

**Titular:** D. Francisco Javier Andreo Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo.

**Suplente:** Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

El Consejo, manifiesta quedar informado, aceptando las designaciones al efecto realizadas.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

El Presidente de la sesión insta a cualquier tipo de sugerencia de corrección, modificación o adición al acta de la sesión anterior que previamente ha sido remitida a todos los miembros del Consejo.

No hay intervenciones al respecto y por asentimiento se procede a su aprobación por unanimidad de los miembros presentes, que asistieron a dicha sesión.



**TERCERO.- INFORME SOBRE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2024. CRITERIOS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DEL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS PARA LAS ANUALIDADES 2024-2025.**

Para el desarrollo de este punto, toma la palabra el Director General de Administración Local, exponiendo lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local, se informa a este órgano sobre los siguientes extremos:

**1.-PRESUPUESTOS 2024**

El Presupuesto de la Dirección General de Administración Local para el año 2024, excluidos los gastos de personal, asciende a 17.854.239 €. Destaca la dotación consignada en el **Programa 444A, “Plan de Cooperación Local”**, que es el que mayor peso específico tiene en el total presupuesto de la Dirección General (90,52%), con una consignación de 17.583.383 €.

La finalidad de estos créditos es cooperar económicamente con nuestros Ayuntamientos, para garantizar la prestación de servicios básicos municipales, según se desprende de las siguientes líneas previstas en el Presupuesto Regional, diferenciadas en función de la naturaleza del gasto a realizar:

**1.- Gastos corrientes:**

**1.1.- Apoyo a la lucha local contra el despoblamiento.** Con destino a actuaciones en materia de despoblación rural, y con cargo a recursos propios de la Comunidad, se han dotado 141.781 €.

Asimismo, con cargo a fondos MRR, han sido asignados a esta Dirección General los siguientes créditos:

**1.1.1 - Plan de apoyo a la bioeconomía en territorios de riesgo demográfico. Gestión Forestal 988.008 €.**

Los proyectos financiables con cargo a estos fondos, simultáneamente, han de tener un doble objetivo:

1) Reactivar e incentivar la actividad económica en zonas en situación de vulnerabilidad territorial, y por tanto en declive demográfico, mediante el desarrollo de iniciativas destinadas a la gestión y uso sostenible de los recursos forestales, generadoras de empleo y revalorizadoras del territorio en los municipios de su área de influencia, preferentemente comarcal.

2) Promover y garantizar de forma explícita beneficios sociales locales más allá del proyecto.



Desde la Dirección General se ha iniciado el análisis del objeto de estos fondos, para efectuar un proceso de identificación y selección de actuaciones y proyectos destinados al fin previsto, bien promovidas por la propia administración autonómica, por entidades locales de su territorio, por entidades sin ánimo de lucro o por iniciativas empresariales que cuenten entre sus fines y actividad el desarrollo de actuaciones en bioeconomía y gestión forestal que repercutan en el fomento de la actividad social y económica de las zonas afectadas por la despoblación.

### **1.1.2 - Competencias Digitales Transversales. Capacitación Digital. 1.555.941 €**

Asimismo, con cargo a fondos MRR, contamos con una dotación de 1.555.941 euros, para competencias digitales transversales, correspondiendo a gastos corrientes la cantidad de 1.375.542 € y a gastos de inversión la de 180.399 € cuyo objetivo es la formación de 6.654 personas que habiten en espacios con especiales dificultades demográficas y con una duración mínima de las acciones formativas establecida en 7,5 horas/persona. Finalizando el plazo máximo para el cumplimiento asignado a esta actuación el 30 de junio de 2026.

Para la gestión de estos créditos se ha iniciado la tramitación del correspondiente contrato de servicios, cuyo objeto radica en incidir decididamente en la brecha digital existente mediante actuaciones eminentemente presenciales y de proximidad.

### **1.1.3.- Otros proyectos en ejecución con cargo a Presupuestos anteriores en el ámbito de lucha contra la despoblación**

En este punto, destacar que el año pasado, se pusieron en marcha dos importantes proyectos relacionados también con la lucha contra la despoblación:

- a) La implantación de 13 cajeros automáticos de entidad bancaria en pedanías y municipios que no contaban con ellos.
- b) Programa piloto de transporte a demanda denominado Ruralbús, que se ha iniciado en los municipios de Caravaca, Cehegín y Moratalla, con 11 líneas que empezaron el pasado 1 de febrero, su objetivo es solucionar el problema de comunicación que tienen estos municipios. Si el resultado es positivo, se plantea extenderlo a otras zonas de la Región, también afectadas por la despoblación.

**1.2.- Financiación gastos de sostenimiento de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.** Se mantiene la subvención nominativa de 200.000 euros para colaborar en los gastos de funcionamiento de esta asociación que aglutina a todos los municipios de la Región.

**1.3.- Fondo de financiación de las corporaciones locales menores de 5.000 habitantes.** Con una dotación de 1.200.000 €, su finalidad es garantizar la asistencia económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, con los que de manera ininterrumpida se ha venido colaborando desde 1989. Se trata de una fuente de financiación incondicionada de vital importancia, por el peso específico que la misma tiene en los presupuestos de ingresos de estos pequeños municipios. Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Presupuestos Regionales para 2024, su



configuración como aportación entre administraciones, excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones, permite una mayor eficacia en su gestión y en la pronta disponibilidad de los mismos por parte de sus destinatarios.

Dado que las dotaciones de esta línea de cooperación económica local no han experimentado incremento respecto del ejercicio anterior, y con objeto de dar estabilidad a los recursos que por este concepto obtienen sus destinatarios, se propone garantizar como cantidad fija para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, la percibida en el ejercicio anterior. Siendo, por tanto, su distribución para el ejercicio 2024 la siguiente:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
Albudeite	129.686,00
Aledo	140.357,00
Campos del Río	169.840,00
Ojós	113.270,00
Pliego	207.925,00
Ricote	159.459,00
Ulea	124.548,00
Villanueva del Río Segura	154.915,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00</b>

También informa de que en el ejercicio 2023, gracias a los remanentes de otras actuaciones, se adicionaron 330.000 € a esta línea de financiación local, alcanzando una dotación final de 1.530.000 €. Llegando a representar con este incremento, en el momento de su concesión, entre el 8,47% y el 12,18% de los derechos liquidados por operaciones corrientes de las respectivas entidades beneficiarias.

**1.4.- Financiación de las aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia de los municipios menores de 20.000 habitantes.** Con una dotación de 1.402.895 €, se consolida esta línea de financiación, garantizando así la prestación de un servicio básico y esencial, tal cual es la prevención y extinción de incendios. La financiación alcanza el 100% del importe de las cuotas correspondientes a Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes y el 50% de los comprendidos entre 5.001 y 20.000 habitantes. Una vez que se reciba la correspondiente solicitud, se iniciarán los trámites para la concesión de estas ayudas.

## 2.- Gastos de capital

**2.1.- Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.** El carácter plurianual otorgado a este Plan desde 2018, unido a la flexibilidad que permite su normativa reguladora para la utilización de los remanentes que se producen por bajas en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas, o por la no realización o anulación de las mismas, ha permitido unos óptimos resultados de ejecución y

financiación. Sirvan a título de ejemplo los datos del Plan 2022-2023:

- Aunque inicialmente se aprobó la financiación de 86 actuaciones, finalmente han sido subvencionadas un total de 95.
- También ha sido favorable la ejecución del plan en cuanto a aportación municipal se refiere, pues la posibilidad de destinar los remanentes generados a disminuir la misma, ha supuesto un ahorro para las arcas municipales de 815.308,64 € sobre la aportación prevista.

Dado que queda probado que la configuración plurianual del Plan de Obras y Servicios, permite una mejor planificación para su ejecución, así como, la programación de actuaciones de mayor envergadura. Se ha previsto también, mantener su carácter plurianual para los ejercicios 2024-2025 con la misma consignación presupuestaria para cada uno de ellos. Alcanzando un total de 18.000.000 €, ya que sus dotaciones en este ejercicio, han experimentado un incremento del 50% respecto del anterior, pasando a ser de 9.000.000 €, anuales.

Conforme al artículo 48 de la Ley de Presupuestos Regionales para 2024, para el reparto de fondos asignados a los distintos Planes de Cooperación Local, incluido el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, se tendrán en cuenta criterios de número de habitantes, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos locales, con el objetivo de corregir desequilibrios intraterritoriales; y por su parte el artículo 36.2-a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que entre los criterios de distribución de los fondos del Plan de Obras y Servicios de competencia municipal, estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios.

En coordinación con la FMRM, y partiendo de los estudios realizados por el Servicio de Cooperación Económica Local, la distribución territorializada de los fondos salvo una cantidad fija que se establece para los municipios menores de 5.000 habitantes, se ha realizado mediante fórmula polinómica seguidamente detallada:

**A)** La cantidad de 17.889.795,60€ se distribuye mediante fórmula polinómica basada en el comportamiento de las siguientes variables objetivas, cuya ponderación se indica a continuación:

**1.- 50% atendiendo al número de habitantes:** En función de la población del municipio de que se trate. Utilizando para ello, los datos publicados por el INE a la fecha de elaboración del Plan. (Población 1.1.2022)

**2.- 20% atendiendo a la superficie de cada municipio,** según datos INE.

**3.- 5% atendiendo a la dispersión territorial** con la valoración de los siguientes criterios:

.- En función de la distancia igual o mayor a la media de separación del número de núcleos de población del municipio respecto del principal, establecida en 3,56 Km

(distancia media entre los 41 municipios menores de 50.000 habitantes, para cuyo cálculo se han utilizado los datos obtenidos de la medición cartográfica del Sistema de Información Geográfica de la EIEL) aplicando la siguiente escala de coeficientes multiplicadores directamente proporcional a la distancia al núcleo principal de población:

De 0 a 3	1
De 4 a 8	2
Más de 9	3

**4.- 25% atendiendo a los déficits de infraestructuras y equipamientos**, de cada municipio, en función del coste efectivo de los servicios. Utilizando la siguiente escala de coeficientes multiplicadores, directamente proporcional al número de habitantes:

0 a 5.000 habitantes	1
5001 a 20.000 habitantes	1,15
20.001 a 50.000 habitantes	1,30

**B)** La cantidad restante de 110.204,40 €, equivalente al 10% del total de la subvención asignada a los municipios menores de 5.000 habitantes en el Plan anterior, se establece como parte fija a repartir entre dichos municipios (un total de 8) correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 13.775,55€. Su finalidad es cumplir funciones de nivelación y de solidaridad de distribución.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta la distribución territorializada de los fondos asignados al Plan, El resultado de las cantidades a asignar a cada municipio es el siguiente:

AYUNTAMIENTOS	TOTAL CONCESIÓN	Anualidad 2024	Anualidad 2025
Abanilla	<b>326.054</b>	163.027,00	163.027,00
Abarán	<b>345.728</b>	172.864,00	172.864,00
Aguilas	<b>728.669</b>	364.334,50	364.334,50
Albudeite	<b>149.283</b>	74.641,50	74.641,50
Alcantarilla	<b>705.537</b>	352.768,50	352.768,50
Alcazares Los	<b>363.980</b>	181.990,00	181.990,00
Aledo	<b>160.180</b>	80.090,00	80.090,00
Alguazas	<b>265.250</b>	132.625,00	132.625,00
Alhama de Murcia	<b>591.530</b>	295.765,00	295.765,00
Archena	<b>389.021</b>	194.510,50	194.510,50
Beniel	<b>280.403</b>	140.201,50	140.201,50
Blanca	<b>250.408</b>	125.204,00	125.204,00
Bullas	<b>313.194</b>	156.597,00	156.597,00



AYUNTAMIENTOS	TOTAL CONCESIÓN	Anualidad 2024	Anualidad 2025
Calasparra	339.725	169.862,50	169.862,50
Campos del Rio	172.000	86.000,00	86.000,00
Caravaca de la Cruz	892.243	446.121,50	446.121,50
Cehegín	467.104	233.552,00	233.552,00
Ceutí	291.186	145.593,00	145.593,00
Cieza	765.495	382.747,50	382.747,50
Fortuna	349.361	174.680,50	174.680,50
Fuente Alamo	493.471	246.735,50	246.735,50
Jumilla	935.995	467.997,50	467.997,50
Librilla	222.707	111.353,50	111.353,50
Lorquí	229.435	114.717,50	114.717,50
Mazarrón	739.594	369.797,00	369.797,00
Moratalla	684.396	342.198,00	342.198,00
Mula	649.534	324.767,00	324.767,00
Ojós	150.483	75.241,50	75.241,50
Pliego	187.841	93.920,50	93.920,50
Puerto Lumbreras	406.044	203.022,00	203.022,00
Ricote	178.846	89.423,00	89.423,00
San Javier	624.435	312.217,50	312.217,50
San Pedro del Pinatar	500.431	250.215,50	250.215,50
Santomera	355.417	177.708,50	177.708,50
Torre Pacheco	740.260	370.130,00	370.130,00
Torres de Cotillas Las	443.987	221.993,50	221.993,50
Totana	691.621	345.810,50	345.810,50
Ulea	152.856	76.428,00	76.428,00
Unión La	420.329	210.164,50	210.164,50
Villanueva	174.935	87.467,50	87.467,50
Yecla	871.032	435.516,00	435.516,00
<b>TOTALES</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>

La articulación de las ayudas a conceder con cargo al Plan, se realizará mediante el correspondiente decreto de concesión directa de subvención, al estar justificada la excepción de concurrencia por darse participación a todos los posibles beneficiarios, destacando los siguientes aspectos que se contendrán en la normativa reguladora de estas subvenciones que se encuentra en fase de elaboración:

- Objetivo: garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, colaborando a la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia local, especialmente de los mínimos obligatorios. Su objetivo, se centra en

disminuir el déficit en infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios de la Región de Murcia de población inferior a 50.000 habitantes, que se han detectado a través de la EIEL.

- Con cargo a los remanentes que se puedan producir por anulación, renuncia o bajas en la adjudicación de las obras que integran el Plan, los ayuntamientos que así lo estimen podrán solicitar nuevas actuaciones (planes complementarios), a cuyo efecto, junto con la solicitud correspondiente al Plan Base, podrán presentar la documentación reglamentaria para elaborar un Plan complementario que se nutra de los remanentes que pudieran producirse, **en este caso la financiación de la Comunidad Autónoma quedará limitada a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan generado en cada municipio.** Con los posibles remanentes que se generen, el Ayuntamiento podrá optar, bien por minorar la aportación municipal a la actuación o actuaciones subvencionadas (si la hubiere), o bien, por destinarla a los proyectos integrados en el Plan complementario. Se aconseja que el importe de los proyectos complementarios no sea muy elevado, para que por razón de la cuantía se pueda acudir a procedimientos ágiles de contratación, que permitan la adjudicación y ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos establecidos. Para el caso de que el Ayuntamiento no solicite actuaciones a incluir en un posible plan complementario, el importe de las bajas en la adjudicación de las obras se destinará a minorar la posible aportación municipal a la actuación subvencionada, siempre y cuando, la subvención no supere el importe de adjudicación.
- No se establece, aportación municipal mínima y tampoco cuantía mínima de la inversión a realizar, quedando éstas a criterio de las necesidades que cada Ayuntamiento decida o precise plantear para su financiación con cargo al Plan.
- Podrán ser objeto de financiación tanto obras como equipamientos precisos para la adecuada prestación de servicios básicos de competencia municipal.
- Por lo que respecta al procedimiento a seguir para la aprobación definitiva del Plan, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. En consecuencia, una vez recibidas las actuaciones a programar con cargo al mismo, y antes de su aprobación definitiva por Consejo de Gobierno, se procederá a su exposición pública por plazo de diez días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.
- Pago de la subvención: La cantidad correspondiente a la anualidad de 2024 se hará efectiva con la concesión de la subvención, y la de la anualidad 2025 una vez acreditada la adjudicación de las actuaciones financiadas, tanto del plan base, como en su caso, del plan complementario. El pago de la anualidad 2025 será objeto de los ajustes que en su caso correspondan: excesos de financiación, sobrantes de ejecución, incumplimiento de plazos, etc.



- En cuanto al incumplimiento del plazo de adjudicación de las actuaciones subvencionadas, al igual que en el Plan anterior, en la normativa reguladora de la subvención dicho incumplimiento se graduará con un porcentaje de pérdida de la subvención concedida para la actuación correspondiente, en función del tiempo de retraso y siempre dentro del límite temporal de ejecución del ejercicio presupuestario 2025.

Enseguida que se disponga del informe de este Consejo, se procederá a comunicar los importes asignados a los Ayuntamientos, para que antes del día 30 de abril, presenten los proyectos de las actuaciones a incluir en el Plan y su correspondiente documentación complementaria.

Toda la gestión de este Plan por parte de los Ayuntamientos, se realizará a través de la Plataforma de Entorno Cerrado de Administración Local (ECAL).

## **2.2.- Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2024-2025**

Se configura como un proyecto de gasto plurianual por importe global de 6.000.000 €, distribuido a razón de 3 millones con cargo a 2024 y 3 millones a 2025 ya que sus dotaciones en este ejercicio, han experimentado un incremento del 50% respecto del anterior. El objetivo de este Plan es financiar la realización de infraestructuras de carácter básico y otras de competencia municipal, localizadas en Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos y/o deprimidos, de tal forma que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos y desarrollados de los 4 municipios de la Región mayores de 50.000 habitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el citado artículo 48 de la Ley de Presupuestos Regionales para 2024, en coordinación con la FMRM y partiendo de los estudios realizados por el Servicio de Cooperación Económica Local, se propone la distribución de estos fondos conforme a fórmula polinómica basada en el comportamiento de las siguientes variables objetivas, cuya ponderación se indica:

**1.- 65% atendiendo al número de habitantes:** En función de la población del municipio de que se trate.

**2.- 20% atendiendo a la dispersión territorial** con la valoración de los siguientes criterios:

- 10% en función de la superficie de cada municipio.
- 10% en función del número de pedanías/diputaciones de cada municipio

**3.- 15% atendiendo a los déficits de infraestructuras y equipamientos,** utilizando la



siguiente escala de coeficientes multiplicadores, directamente proporcional al número de habitantes:

- De 0 a 100.000 habitantes: 1
- De 100.001 a 300.000: 1,15
- >300.000 habitantes: 1,30

Su funcionamiento es similar al del Plan de Obras y Servicios, aunque no su tramitación, al no resultar de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, por lo que los posibles planes complementarios se podrán solicitar por el Ayuntamiento conforme se vayan generando los remanentes que los puedan financiar.

Siendo el resultante de la aplicación de estos criterios para cada uno de los municipios participantes en el Plan, el que a continuación se detalla:

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>TOTAL CONCESIÓN</b>	<b>Anualidad 2024</b>	<b>Anualidad 2025</b>
Cartagena	<b>1.429.176</b>	714.588	714.588
Lorca	<b>1.111.472</b>	555.736	555.736
Molina de Segura	<b>672.508</b>	336.254	336.254
Murcia	<b>2.786.844</b>	1.393.422	1.393.422
<b>TOTALES</b>	<b>6.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>

Pago de la subvención: La cantidad correspondiente a la anualidad de 2024 se hará efectiva con la concesión de la subvención, y la de la anualidad 2025 una vez acreditada la adjudicación de las actuaciones financiadas, tanto del plan base, como en su caso, del plan complementario.

Al igual que en el POS, la flexibilidad que otorga la normativa reguladora de estas ayudas para la reutilización de los posibles remanentes que se generen, permite optimizar los recursos destinados a esta línea de cooperación local. Así por ejemplo, respecto al Plan 2022-2023, en lugar de las 31 actuaciones inicialmente previstas con cargo al mismo, se han financiado un total de 44.

Una vez informado por este Consejo, se procederá de inmediato a comunicar los importes asignados a los municipios participantes, para comenzar la oportuna tramitación a la mayor brevedad. Las correspondientes solicitudes por parte de los Ayuntamientos deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la CARM, como máximo hasta el próximo 30 de abril.

### **2.3 Subvención nominativa al Ayuntamiento de Los Alcázares para amortización**



### **de préstamo concertado con objeto de reparar daños en infraestructuras municipales ocasionados por catástrofes naturales.**

Tiene como finalidad mantener el compromiso del Gobierno Regional de colaborar en la financiación de las cuotas de capital del préstamo que éste concertó en el 2017, con un periodo de amortización en 8 años para la ejecución de inversiones en infraestructuras municipales dañadas por lluvias torrenciales de 2016 y a su vez de 2019. Con la dotación prevista de 187.428 €, se hará frente a la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de, hasta como máximo, el 50% de las cuotas de amortización de la anualidad 2024.

En consonancia con la exposición realizada, se propone al Consejo Regional de Cooperación Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Quedar enterados del reparto de fondos del Presupuesto para el año 2024.

**Segundo.-** Informar favorablemente la distribución del Fondo de financiación de las corporaciones locales menores de 5.000 habitantes para 2024.

**Tercero.-** Informar favorablemente los criterios de distribución, objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal 2024-2025.

**Cuarto.-** Informar favorablemente la distribución de los fondos asignados al Plan de Pedanías 2024-2025.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

D<sup>a</sup>. María Dolores Muñoz Valverde, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, portavoz municipal, manifiesta su conformidad a esta propuesta y se congratula por el hecho de que sean plurianuales. Considera adecuados los criterios, si bien se trata de distintos municipios con naturalezas distintas, y aunque alguno de ellos pueda perjudicar en algún caso aislado, también compensa a otros, y hay que trabajar atendiendo a la mayoría de municipios. Le parece que el criterio que quizás pueda presentar mayor ambigüedad es el del déficit en infraestructuras, ya que seguramente no todos los ayuntamientos hagan su inventario de infraestructuras de forma adecuada.

Indica además, que los criterios tenidos en cuenta para la distribución, fueron los trabajados en una propuesta de Ley de Financiación Local, de la Federación de Municipios. A este respecto, insiste en la necesidad de una Ley de Financiación Local y que además de estos fondos, se establezcan otros de carácter incondicionado con el fin de atender aquellas necesidades que cada ayuntamiento considere oportuno. Por último, añade que espera que se continúe en la línea de incremento de estas dotaciones.

D<sup>a</sup>. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, dice que en verano se hizo un proyecto de transporte a demanda en la pedanía de Los Rodeos. Está interesada en conocer mejor el proyecto de Ruralbus y desea que se amplíe a otros municipios, sobre todo de su zona. Asimismo, espera que en esta legislatura funcione mejor el transporte público en general, ya que muchos vecinos





tienen problemas para desplazarse a sus trabajos o para realizar otras gestiones, teniendo que recurrir en varias ocasiones al servicio de taxis para sus desplazamientos.

A estos efectos se le informa que en ruegos y preguntas, el Director General de Administración Local, contestará a su planteamiento.

No se producen más intervenciones y el Consejo por unanimidad de sus asistentes informa favorablemente la propuesta presentada.

**CUARTO.- PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

El Director General de Patrimonio, D. Salvador Cánovas García, manifiesta su agradecimiento por haber sido designado miembro de este Consejo como representante de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y cede la palabra para la exposición de este punto al Secretario General Técnico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), D. Clemente Sarabia Blanco, el cual, informa que se trata de una orden por la que se aprueban los modelos de autoliquidación, declaración, comunicación en el caso de la plusvalía y solicitud de prórroga en el supuesto de mortis-causa. La orden contiene 5 artículos, dos disposiciones finales y 4 anexos que recogen los modelos citados.

En cuanto a su tramitación, explica que se ha publicado anuncio de información pública en el BORM y que la documentación se encuentra expuesta en el Portal de la Transparencia, así como, también se ha solicitado informe a las distintas Secretarías Generales de las Consejerías. Actualmente y tras el informe de este Consejo, el último trámite a realizar, será la solicitud de informe al Consejo Jurídico.

Respecto a los análisis de impactos, esta orden carece de impacto presupuestario y también de impacto por razón de género, infancia, adolescencia y familia, no siendo preciso dar traslado a los distintos consejos asesores en la materia.

La principal novedad que implica esta orden, aparte de los modelos aprobados, es que se puede realizar la presentación de la plusvalía de forma presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria, para la cual se prestará la asistencia necesaria a los contribuyentes, o a través de la sede electrónica de la Región de Murcia, mediante la cumplimentación de los correspondientes formularios, para los obligados a su presentación electrónica.

En cuanto a la documentación obligatoria a presentar, dependerá del origen del hecho imponible de dicho impuesto.

A continuación interviene el Secretario General de la FMRM, para indicar que la Asesoría Jurídica de la FMRM ha propuesto incorporar en los modelos 5.1 y 5.2 alguna documentación adicional de la que le dará traslado por correo electrónico.



No se producen más intervenciones al respecto y el Consejo por unanimidad de sus asistentes informa favorablemente el proyecto de Orden expuesto.

**CINCO.- PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL NUEVO MAPA SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE ADECUA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS FARMACÉUTICAS, APROBADAS POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.**

El Secretario General de Salud, D. Andrés Torrente Martínez, manifiesta que el objeto esencial del proyecto normativo es la actualización del Mapa Sanitario de la Región de Murcia, que recoge la delimitación territorial de las diferentes demarcaciones sanitarias en que se divide la Región de Murcia.

Esta Orden se aprobaría en sustitución de la vigente Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, posteriormente modificada por Orden de 14 de mayo de 2015 de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Dado el tiempo transcurrido, resulta preciso proceder a una actualización del mismo, en atención a los cambios demográficos, territoriales y sanitarios que se han ido produciendo durante estos últimos años. En este sentido, es obligado realizar una labor de revisión y evaluación constante a fin de adecuar la estructura territorial del sistema sanitario público a los criterios de planificación sanitaria fijados fundamentalmente en la Ley 14/1986, General de Sanidad y en el Real Decreto 137/1984, sobre Estructuras Básicas de Salud, en el que se prevé que las comunidades autónomas procederán a la creación de zonas básicas con criterios demográficos, geográficos y sociales y que, con carácter general, la población de estas zonas oscilará entre 5.000 y 25.000 habitantes, pudiendo existir excepciones a esta regla general.

Por ello, la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria ha ido desarrollando en los últimos años una serie de actuaciones preliminares para detectar necesidades y recabar opiniones de distintos agentes e instituciones, dando lugar a la elaboración del proyecto y de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que lo acompaña, en la que, entre otros aspectos, se analiza el contenido, la competencia y la tramitación con indicación de las diferentes aportaciones recibidas y su valoración, incluyendo un extenso informe anexo con el análisis de los estudios realizados.

El proyecto implica una modificación del mapa actual, proponiendo la creación de 9 nuevas zonas básicas de salud:

- 1) Zona básica de salud Nº 91 Murcia /Sangonera la Seca a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 02. Alcantarilla / Sangonera la Seca preexistente.
- 2) Zona básica de salud Nº 92 Murcia/ Los Garres a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 22 Murcia / Algezares.
- 3) Zona básica de salud Nº 93 Murcia / Guadalupe a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 08 Murcia / Espinardo.
- 4) Zona básica de salud Nº 94 Murcia / Buenavista a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 23 Murcia / El Palmar.



- 5) Zona básica de salud Nº 95 Jumilla / Barrio de San Juan a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 57 Jumilla.
- 6) Zona básica de salud Nº 96 Molina / Urbanizaciones a partir de la subdivisión de la Zona básica de salud Nº 89 Molina.
- 7) Zona básica de salud Nº 97 Murcia / Torreagüera a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 13 Murcia / Beniján.
- 8) Zona básica de salud Nº 98 Murcia / San Benito a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 75 Murcia / Santiago el Mayor.
- 9) Zona básica de salud Nº 99 Santiago de la Ribera a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 39 San Javier.

En consonancia con estas creaciones, se modifica la delimitación y denominación de las zonas existentes afectadas. Además, también se adecúan en atención a los cambios las zonas farmacéuticas vigentes aprobadas por orden de 2014. En total, las zonas básicas de salud pasarían a ser 99.

Con carácter previo al inicio de la tramitación formal del proyecto, se efectuó, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el trámite de consulta pública previa a través de la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana, que realizó una encuesta en línea, contestaron 4 participantes, 2 a título individual y 2 de instituciones (Asociación de Vecinos de Cartagena “Fernando Garrido” y Ayuntamiento de Alhama, que aportó alegaciones formuladas por su Concejalía).

En cuanto a la tramitación del proyecto normativo, el texto y la memoria de impacto (MAIN) que lo acompaña, han sido remitidos a la Dirección General de Administración Local.

En diciembre de 2023 se publicó en el BORM un anuncio ofreciendo trámite de audiencia e información pública de carácter general para que cualquier interesado pudiese formular observaciones en el plazo de 15 días, y ello simultáneo a la publicación del proyecto y de la MAIN inicial en el Portal de la Transparencia. Asimismo, fue sometido a audiencia de la Federación de Municipios de la Región de Murcia e individualmente a todos los Ayuntamientos de la Región.

En respuesta a este trámite de audiencia, ha presentado escrito de alegaciones el Colegio Oficial de Farmacéuticos, reflejando determinadas imprecisiones y solicitando la creación de zonas farmacéuticas más amplias, que no es considerado por no ser propio del objeto de esta orden.

También formula alegaciones, el Ayuntamiento de Molina de Segura que ponía de manifiesto su disconformidad con la denominación de la zona 89 Molina/San Miguel, prefiriendo para las diferentes zonas de salud de Molina una denominación genérica (Molina/norte, Molina/este, Molina/Sur), mientras que están de acuerdo con la creación de una cuarta zona de salud en Molina (Molina/Urbanizaciones). Estas aportaciones se han tenido en consideración.

Por su parte, el SMS también ha formulado informe propuesta instando la creación de una nueva zona de salud 92 (Murcia/los Garres), a partir de la subdivisión de la zona básica de salud Nº 22 Murcia / Algezares.



En consecuencia, el pasado 23 de febrero se ha ofrecido nuevo trámite de audiencia con carácter general para cualquier interesado, en atención a las correcciones y cambios introducidos en el proyecto durante la tramitación.

En cuanto a los informes que deben recabarse, indica que, además de someter el proyecto a este Consejo Regional de Cooperación Local, en breve también será presentado al Consejo de Salud de la Región de Murcia. Posteriormente, se emitirá informe jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería y, por último, se recabará el Dictamen preceptivo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, antes de la aprobación de la Orden por el Consejero de Salud.

Finalizada su exposición, no se produce ninguna intervención y el Consejo por unanimidad de sus asistentes informa favorablemente el proyecto de Orden expuesto en este punto

#### **SEIS.- INFORMES DE LAS CONSEJERÍAS.**

No se produce ninguna intervención en este punto.

#### **SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se realizan la siguientes intervenciones:

- La Alcaldesa-Presidenta de Bullas, D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Valverde, expone que en relación con el transporte, le preocupa que la línea ordinaria de Caravaca de la Cruz a Murcia, se transforme en servicio "a demanda", según informaciones de la prensa.

- La Alcaldesa-Presidenta de Beniel, D<sup>a</sup> María del Carmen Morales Ferrando, plantea una pregunta al Director General de Administración Local, sobre una subvención que esa Dirección General iba a solicitar con cargo a fondos NextGeneration, para ampliar los servicios del PAEMUR, al que los municipios menores de 20.000 habitantes están acogidos. A este respecto, desea saber si finalmente se ha solicitado dicha subvención o en qué situación se encuentra.

Asimismo, formula los siguientes ruegos:

Ruega que se considere la necesidad imperiosa de invertir en los centros educativos y solicita de la Consejería de Educación que establezca un plan para mejorar estas infraestructuras.

Ruega que el Consorcio de Extinción de Incendios (CEIS), se sostenga íntegramente por la CARM para todos los municipios menores de 20.000 habitantes.

Seguidamente, vuelve a intervenir la Alcaldesa-Presidenta formulando los siguientes ruegos:



En relación con los fondos Next Generation, tiene dudas sobre el grado de ejecución y qué proyectos se están financiando. Ruega disponer de algún informe al respecto.

En relación con el Consorcio de Residuos, dado el futuro incierto y preocupante que se aproxima. Ruega se constituya un grupo de trabajo para ver el tema de las inversiones a acometer al respecto y calendario de éstas.

Por último, ruega que se retome el tema de la movilidad de los policías locales, del que reiteradamente se ha tratado en el seno de este Consejo, ya que una vez que están formados, tienden a marcharse a otros lugares, con los consiguientes perjuicios para los municipios que se quedan sin efectivos.

- La Alcaldesa-Presidenta de Campos del Río, D<sup>a</sup> María José Pérez Cerón, manifiesta la necesidad de pediatras, ya que solo vienen un día o dos a la semana, y la población cuenta con más de 300 niños.

Seguidamente, por parte del Director General de Administración Local, se procede a dar respuesta a las siguientes cuestiones:

En lo que respecta al Rural-Bus, indica que nace con motivo de la lucha contra la despoblación. Es una experiencia piloto, y la explicación de que se haya iniciado en la zona del noroeste es por el mayor número de pedanías que tiene este territorio, así como, mayor distancia desde éstas al núcleo principal de población.

Al tratarse de una experiencia piloto, si funciona, está previsto extenderla al resto de municipios que forman parte de la estrategia contra la despoblación.

En colaboración con la Consejería de Fomento, se han puesto en marcha 11 líneas, que además aprovechan los intervalos del transporte escolar, sin excepcionar otras horarios que el Ayuntamiento decida.

Este programa piloto cuesta al año 550.000 €, para 3 municipios, y a la vista de los resultados que se vayan obteniendo, se reforzarán o se suprimirán líneas. Los datos que nos van llegando son positivos.

Con respecto al estado de subvenciones del PAEMUR, ese tema corresponde a la Dirección General de Informática. No obstante, se informará y le dará traslado.

- La Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, D<sup>a</sup> Rosa Ana Pacios Fernández, manifiesta que la línea ordinaria de transporte de Caravaca de Cruz a Murcia no se va a quitar, ya que sería un absurdo, sobre todo, siendo un año jubilar. Otra cosa, es que haya determinadas rutas en las que apenas hay usuarios, y por tanto, habría que optimizar los recursos de que disponemos.

Por último, El Alcalde-Presidente de Mula, D. Juan Jesús Moreno García, quiere matizar sobre el tema del transporte. Pide que para cualquier decisión que se tome, se cuente con las seis pedanías de su municipio, ya que si bien Mula está aumentando en su población, en sus pedanías ésta disminuye y aunque el transporte es caro el servicio no se puede dejar de prestar, por ello ruega que antes de suprimir nada, se cuente



con los Ayuntamientos afectados, que son los que mejor conocen las necesidades al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.